

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2018-00820-00

En atención a la solicitud presentada en correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, este Despacho **ORDENA LEVANTAR** las medidas cautelares respecto del **EMBARGO Y SECUESTRO** de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 300-157699 y 300-157700 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, los cuales son de propiedad de la demandada **MARIA CLAUDIA ESTRADA ESTRADA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'293.513, dichas medidas se comunicaron mediante oficios No. 0639 y 0640 del 24 de febrero de 2020.

Si existiere embargo del remanente sobre dichos bienes, pónganse los mismos a disposición de la autoridad que así lo haya solicitado.

Por lo anterior, líbrense los oficios correspondientes para el trámite pertinente.

En cuanto a la solicitud que hace la parte demandante, mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2021, respecto a oficiar a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** para hacer efectiva la póliza judicial presentada con la demanda, y así ésta proceda a desembolsar el valor de las costas a las que fue condenada la parte actora, este Despacho señala que no accederá a dicha petición, por cuanto el trámite de cumplimiento de una póliza lo debe realizar la parte directamente interesada y no el Juzgado, de manera que el aquí demandante deberá tramitar el cumplimiento de la póliza bajo los parámetros que le indique la aseguradora que la expidió, pues dicho asunto se dirime entre las partes que la contrataron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 190 del 27 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77998422ee0973deca742a18cdba6b78e94d56527f0017446e529c5d74cad12a
Documento generado en 26/10/2021 12:45:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>